

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá
RESOLUCIÓN N° DE 0408 DE 2019

1 JUN 2019

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION,
MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 06 de Noviembre del 2018, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá y matrícula profesional N° 25700-30327, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-18-0558, respecto del predio ubicado en LOTE SANTA LUCIA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-13106 y número catastral 01-00-0147-0013-000 de propiedad de CAMPO ELIAS CASTILLO GARZON, identificado con cédula de Ciudadanía No. 254.089 de Gachala

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0061 DE 2019 de fecha de emisión 14 de Febrero del 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 18 de Febrero del 2019 al apoderado, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá

Que transcurridos los 30 días, el solicitante NO radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0061 del 14 de Febrero de 2019.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 03 de Abril 2019 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número 25126-0-18-0558, respecto del predio ubicado en LOTE SANTA LUCIA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-13106 y número catastral 01-00-0147-0013-000 de propiedad de CAMPO ELIAS CASTILLO GARZON, identificado con cédula de Ciudadanía No. 254.089 de Gachala

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaria de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2019,

Dada en Cajicá a los _____

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitaria



GP-CEM427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

1229

AMC-OSP-_____-2019

Cajicá, Cundinamarca **17 JUN 2019** de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora:

CAMPO ELIAS CASTILLO GARZON
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA
TELEFONO: 3214228340
CARRERA 3 # 2 - 18
Cajicá

Ref. Proyecto radicado N°0558-18:

11 JUN 2019.

Me permito notificarle que el pasado _____ se expidió resolución N° **408** POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2ª Calle 2º Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Revisó Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGLIA
Profesional Universitaria

Recibió: Junio 19. 2019
Nombre: Ney la castillo
Cedula: 41664898
Teléfono: 3112236341
Fecha: _____



UP QUALITY

UP QUALITY

UP QUALITY



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-1292- 2019
Cajicá, Cundinamarca 21 de junio de 2019

Señor
CAMPO ELIAS CASTILLO GARZON
ATN. JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA
Teléfono: 3214228340
Carrera 3 # 2-18
Cajicá

Recibe

*Neylacastrillo
41664828 -*

*Junio-26 2019
Archivar 12 de Julio*

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No DES 408 DE 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, y vencido el término para comparecer a la notificación personal conforme a la citación debidamente efectuada, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No DES 0408 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Adjunto: la Resolución No DES 0408 DE 2019 de fecha 11 de junio de 2019, en 01 Folio.

Reviso: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: Arq. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240